

**Premios «Laboratorio de
Acompañamiento Editorial de
Documentales de Creación
(LABED)»**

UPF Barcelona School of Management

PREMIOS UPF-BSM del «Laboratorio de Acompañamiento Editorial de Documentales de Creación (LABED)»

Bases de la 3a edición

1. Objeto y Finalidad

El objetivo principal del Programa LABED es ofrecer a las personas matriculadas en el mismo, autoras de los proyectos de cine presentados, la oportunidad de estar acompañada por especialistas internacionales en su trabajo, con las imágenes y el sonido, ya sea en proyectos que parten de un rodaje como los que se basan en material de archivo. No importa tanto el momento en que se encuentre el proyecto como el trabajo necesario a realizar con las imágenes y el audio.

Estas bases pretenden regular la asignación y dotación de los PREMIOS otorgados a las personas matriculadas autoras de los proyectos seleccionados para el programa «Laboratorio de Acompañamiento Editorial de Documentales de Creación (LABED)».

La dotación de estos PREMIOS está enfocada a impulsar los proyectos de cine documental de carácter internacional, admitidos al programa, aportando recursos a sus autores que permitan potenciar aquellos aspectos necesarios para dar el paso decisivo hacia su finalización, fomentando las nuevas narrativas, la digitalización y/o el montaje.

2. Requisitos para participar en estos PREMIOS

La participación está abierta a las 10 personas admitidas y matriculadas al Programa LABED, autoras de los 10 films seleccionados.

Si alguna de las personas candidatas es socia, administradora, empleada y/o colaboradora de la UPF-BSM, o de cualquier sociedad o entidad vinculada directamente; o es familiar, ascendiente, descendiente, cónyuge o pareja de hecho, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas empleadas de cualquiera de estas dos entidades, no podrá participar.

La mera participación en el Programa LABED implica la plena aceptación del contenido íntegro de estas Bases y la no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la renuncia a la participación en estos PREMIOS y la renuncia automática al PREMIO. El incumplimiento por cualquier persona participante de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de su participación.

Del mismo modo, cualquier indicación o información falsa o indicios de falsedad, participaciones múltiples o fraude, ocasionará la descalificación inmediata de la persona participante y, en su caso, la obligación de devolver el PREMIO si ya le hubiese sido entregado.

La UPF-BSM se reserva el derecho a eliminar justificadamente a cualquier persona que defraude, altere o entorpezca el buen funcionamiento y el transcurso normal de estos PREMIOS.

3. Requisitos de los proyectos seleccionados

Los 10 proyectos fílmicos que opten a los PREMIOS deberán estar en fase de *rough cut*.

El idioma del Proyecto deberá ser en castellano, catalán o inglés.

4. Inscripción

El plazo de inscripción finaliza el 10 noviembre de 2024, en el momento que se cierra la convocatoria de las candidaturas a participar en el Programa LABED.

La inscripción deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Dossier del proyecto.
- Documento resumen del estado del proyecto y link al material de *rough cut* (máx. 1.500 caracteres, incluyendo enlaces a cualquier material adicional que se considere relevante).
- Documento de las necesidades económicas del proyecto (máximo 1.500 caracteres).

La selección de los 10 proyectos se hace en base a su potencial en la fase de realización, a su carácter innovador, así como en el compromiso de utilizar esta formación singularizada para dar el impulso definitivo al film presentado.

5. Asignación del PREMIO

La asignación de cada uno de los 10 PREMIOS la determinarán los miembros del jurado en base al análisis de las necesidades específicas de cada film, siempre en relación a los siguientes conceptos:

- 1.- Montaje. Necesidad de semanas adicionales de montaje, contratación de un/a montador/a o montador/a de apoyo para finalizar la fase de montaje.
- 2.- Adquisición de derechos. Compra de derechos de imagen o derechos de músicas. Adquisición de derechos o material de archivo para su uso en el film.
- 3.- Posproducción. Conceptos de posproducción de imagen y de sonido que puedan ayudar a la finalización del film.
- 4.- Aquellos que se deriven de la participación en el LABED (traducción de subtítulos del *rough cut*, desplazamiento y alojamiento en Barcelona).

6. Dotación económica de los PREMIOS

Los 10 PREMIOS están dotados con una aportación económica total de 80.000 euros para los distintos proyectos.

La dotación por PREMIO será desde un mínimo de 6.000€ a un máximo de 8.000€.

La dotación económica se hará llegar a la persona física matriculada en el programa LABED y no será posible ninguna asignación a personas jurídicas ni tampoco a otras personas físicas distintas de la persona matriculada al Programa LABED.

7. Obligaciones del beneficiario del PREMIO

La persona matriculada al Programa LABED y beneficiaria de uno de los PREMIOS se compromete a:

Destinar el importe asignado únicamente a los conceptos incluidos en la memoria del proyecto presentado a la postulación del PREMIO tal y como han sido aceptados por el tribunal de asignación del mismo. En el caso de cualquier modificación o contingencia que implique alguna variación en el destino del PREMIO a la realización del proyecto, se deberá notificar con la debida antelación a la UPF-BSM la cual deberá comunicar expresamente la aceptación.

Los materiales de comunicación tendrán que estar en dos idiomas y como mínimo uno de ellos tendrá que ser en catalán o aranés, tanto para los apoyos físicos como para los digitales.

Incluir el logotipo armonizado con las marcas del Departamento de Cultura y del Instituto Catalán de las Empresas Culturales, y la expresión "Con el apoyo de" utilizando el logotipo del Programa de identificación visual (PIV) publicado en la página web http://identitatcorporativa.gencat.cat/web/.contento/Documentacio/descargas/*dpt/COLOR/Cultura/manual_*ICEC.pdf.

Asimismo, deberá incluir la referencia al Programa LABED y el logo de la UPF-BSM en todos los materiales de difusión y promoción y en los créditos del film.

Los créditos deberán ser enviados a la dirección académica del programa con antelación suficiente para su revisión antes del cierre.

Informar de la fecha de estreno del film a la dirección académica del programa.

Permitir el uso de la imagen y los materiales para la promoción y difusión del film y/o del Programa LABED.

Ceder los datos personales al Institut Català de les Empreses Culturals (ICEC), así como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y a las autoridades nacionales competentes. Dicha cesión se realiza a efectos de justificación de la subvención recibida por parte de la Fundació Institut d'Educació Continua¹ como entidad beneficiaria de las ayudas europeas, así como la debida identificación de la persona perceptora final de los fondos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos anteriores el Programa se reserva el derecho de reclamar la devolución del importe del PREMIO.

8. Jurado y procedimiento de selección

El jurado de selección estará integrado por Jordi Balló y Eva Vila.

Actuará como secretaria la Secretaría Académica de la UPF-BSM.

El Comité de asignación concederá los PREMIOS atendiendo a los criterios de valoración previstos en estas bases.

¹ La Fundació Institut d'Educació Continua (en adelante Fundación IDEC) es una fundación privada catalana, constituida el 26 de octubre de 1993, con domicilio social en Barcelona, C/ Balmes, 132, CP 08008, provista del CIF G60414182 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 766. La Fundación IDEC es titular de un centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra (en adelante, UPF), denominado Barcelona School of Management, adscripción esta que le legitima para la impartición de estudios sancionados con titulaciones universitarias de carácter oficial (másteres universitarios, hasta la fecha) o propias (másteres, diplomas de postgrado y cursos de postgrado) de la UPF, bajo la marca única UPF Barcelona School of Management o su acrónimo UPF-BSM, así como para la impartición de otros estudios no sancionados con título universitario.

Tras la oportuna deliberación, el Comité emitirá la resolución de asignación de los PREMIOS.

La decisión del Comité es inapelable.

El Comité podrá convocar a Las personas finalistas a una entrevista previa si así lo considera y resolverá cualquier cuestión no prevista en estas bases.

8. Resolución y publicación de resultados

La resolución definitiva, que deberá expresar la relación de las personas ganadoras de los PREMIOS y la cantidad asignada, se comunicará por e-mail de manera individual a cada uno de ellos.

9. Tratamiento tributario

El PREMIO que regula estas Bases no cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, para estar exentos de tributación, y en consecuencia la UPF-BSM practicará las retenciones oportunas en cada caso e informará de la misma así que esta información aparecerá en la declaración de la persona beneficiaria.

10.- Derechos de imagen y difusión

Las personas participantes que hayan sido premiadas consienten expresamente a la UPF-BSM para reproducir, utilizar, publicar y difundir su imagen en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales de la UPF-BSM, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición premiados, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del PREMIO obtenido conforme a estas bases.

11. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Cada persona candidata o participante garantiza a la UPF-BSM ser la autora y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, contenidos...) que se incluyan o se usen en los proyectos presentados. Las personas participantes manifiestan no infringir el derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos, eximiendo a la UPF-BSM de cualquier responsabilidad.

La UPF-BSM no será responsable del incumplimiento de cualquier norma o de cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de este PREMIO.

12. Protección de datos

12.1.- Información básica sobre Protección de datos.

12.1.1.- Responsable

El responsable del tratamiento de los datos personales de la persona participante en estos PREMIOS es la FUNDACIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA (en adelante, "UPF-BSM"), fundación privada titular del centro docente privado de enseñanza superior, centro adscrito a la

Universidad Pompeu Fabra denominado "Barcelona School of Management", con domicilio social en Barcelona, C/Balmes, 132.134, 08008 y con correo electrónico de contacto a los efectos de protección de datos de carácter personal rgpd@bsm.upf.edu

12.1.2.- Finalidades y legitimación

UPF-BSM realizará el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas participantes, en virtud de la ejecución de las presentes bases legales para regular la participación en los PREMIOS con las finalidades siguientes:

- Para analizar la adecuación de las personas participantes y poder realizar un proceso de asignación para la posible concesión del premio.
- Para asegurar que las personas participantes cumplen los requisitos a lo largo de todo el proceso.
- Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda el PREMIO.
- Para cumplir los derechos y obligaciones que los PREMIOS implican para la UPF-BSM y para las personas participantes.

12.1.3.- Destinatarios

No se comunicarán los datos personales de las personas participantes a terceros salvo obligación legal o en su caso y siempre que dicho acceso y tratamiento de datos sea imprescindible para la prestación de un servicio concreto a UPF-BSM. Bajo dicho escenario, UPF-BSM en todo caso suscribirá el correspondiente contrato de encargado de tratamiento con cada uno de dichos terceros, los cuales tratarán los datos exclusivamente para las finalidades que se determinen en cada caso.

12.1.4.- Conservación de los datos

Los datos personales de las personas participantes se conservarán a lo largo de todo el periodo de duración del proceso y durante el cumplimiento de los derechos y obligaciones asumidas por UPF-BSM y por las personas participantes descritas en las presentes bases legales. Y una vez finalizado éste, el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

12.1.5.-Derechos

Las personas participantes podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad de datos y oposición.

Para el ejercicio de tales derechos, la persona participante puede enviar su solicitud, adjuntando copia de su DNI pasaporte u otro documento válido que lo identifique, a Balmes 132-134, 08008, Barcelona; o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: rgpd@bsm.upf.edu.

En todo caso, las personas participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si lo estiman oportuno.

12.2.- Información Adicional

Se puede obtener información adicional sobre la política de privacidad de la UPF-BSM publicada en la web de UPF-BSM: <https://www.bsm.upf.edu/es/politica-de-privacidad>



**BARCELONA
SCHOOL OF
MANAGEMENT**